



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

**Práctica Profesional de Trabajo Social en Comisaría de Familia 5 Alcaldía de Medellín,
Distrito de ciencia, tecnología e innovación**

Natalia Ramírez Lopera

Informe de práctica presentado para optar al título de Trabajador Social

Asesora

Luz Miriam Agudelo Gil, Magíster (MSc) en Terapia Familiar

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Trabajo Social

Medellín, Antioquia, Colombia

2026



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Cita

(Ramírez Lopera, 2026)

Referencia

Ramírez Lopera, N. (2026). Práctica Profesional de Trabajo Social en Comisaría de Familia 5 Alcaldía de Medellín, Distrito de ciencia, tecnología e innovación [Informe de práctica]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Estilo APA 7 (2020)



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Tabla de contenido

Resumen	7
Abstract	8
Introducción	9
1. Capítulo 1: Contextualización.....	10
1.1 Ubicación geográfica.....	10
1.2. Estructura administrativa.....	10
1.3. Funciones de las Comisarías de Familia	12
1.4. Principios rectores	12
1.5. Equipo interdisciplinar de las Comisarías de Familia	15
1.6 Financiación de las Comisarías de Familia	16
1.7. Marco normativo	16
1.8. Lugar del Trabajo Social.	17
2. Capítulo 2: Plan de acción: prácticas de excelencia en Comisaría de Familia 5 Castilla	20
2.1. Contexto	20
3. Capítulo 3: Diagnóstico.....	29
3.1 Introducción	29
3.2. Hallazgos.....	31
4. Capítulo 4: Fortalecimiento de prácticas de autocuidado y establecimiento de límites relacionales en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	33
4.1. Introducción	33
4.2. Justificación.....	33
4.3. Objetivo general	35
4.4. Objetivos específicos.....	35
4.5. Paradigma: Comprensivo-interpretativo	35

4.6. Teoría: Construcccionismo Social	36
4.7. Población.....	36
4.8. Metodología	37
4.8.1. Momento 1: Acogida y sensibilización:	37
4.8.2. Momento 2: Exploración y aprendizaje pedagógico	38
4.8.3. Momento 3: Plan de acción y cierre	38
4.9. Evaluación	39
4.9.1. Sistema de evaluación para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar usuarias de la Comisaría de Familia 5 Castilla.....	39
4.9.2. Sistema de evaluación para servidores públicos de la Comisaria de Familia 5 Castilla	40
5. Capítulo 5: Resultados	41
5.1. Comprensión del autocuidado como derecho y necesidad personal	41
5.2. Reconocimiento de limites personales y situaciones de vulneración.....	42
5.3. Fortalecimiento de la autovaloración y la autoestima	42
5.4. Elaboración de planes personales de autocuidado y limites.....	43
5.5. Alcances y límites del proceso de intervención	43
6. Capítulo 6: Experiencia en el campo de practica y conclusiones	45
6.1. Valoración de las prácticas profesionales en la Comisaria de Familia 5 Castilla	45
6.2. Conclusiones	52
Referencias	54

Lista de tablas

Tabla 1 Plan de Acción20

Siglas, acrónimos y abreviaturas

CBF	Código de Bienestar Familiar
CF	Comisaría de Familia
EPS	Entidad Promotora de Salud
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IPS	Institución Prestadora de Servicios de Salud
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
PARD	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
SPF	Sistema de Protección Familiar
VIF	Violencia Intrafamiliar

Resumen

El presente informe describe el proceso de prácticas profesionales en Trabajo Social desarrollado en la Comisaría de Familia 5 Castilla, orientado a la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. El objetivo general de la práctica fue fortalecer las competencias profesionales de la practicante y aportar desde una perspectiva psicosocial a la atención integral de los usuarios que acuden a este escenario sociojurídico. A partir del diagnóstico institucional se identificó la necesidad de complementar la intervención legal con estrategias reflexivas que promovieran el autocuidado y el establecimiento de límites personales y relacionales.

En respuesta a lo anterior, se diseñó e implementó un proyecto de intervención dirigido a seis mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, fundamentado en el paradigma comprensivo–interpretativo y el enfoque del construccionismo social. La intervención se desarrolló mediante encuentros individuales apoyados en entrevistas y guías reflexivas que permitieron explorar las experiencias de violencia, promover la resignificación del autocuidado como un derecho y fortalecer la autovaloración y el reconocimiento de límites frente a relaciones violentas.

Los resultados evidencian avances significativos en la toma de conciencia de las participantes frente a las dinámicas de violencia intrafamiliar, el reconocimiento de prácticas de autocuidado y la apropiación inicial de herramientas orientadas a la protección del bienestar físico y emocional. Si bien la intervención se realizó en un contexto institucional con limitaciones temporales, los hallazgos resaltan el papel del Trabajo Social en las Comisarías de Familia como una profesión clave para la humanización de la atención, la prevención de la reincidencia y la promoción de los derechos humanos. Finalmente, el informe da cuenta de los aprendizajes obtenidos durante la práctica y del fortalecimiento de una postura ética y crítica frente al ejercicio profesional.

Palabras clave: Violencia intrafamiliar, Trabajo Social, autocuidado, límites relacionales, Comisaría de Familia, prácticas profesionales.

Abstract

This report describes the professional internship process in Social Work carried out at the Family Commissioner's Office No. 5 of Castilla, focused on the attention of women victims of domestic violence. The main objective of the internship was to strengthen the professional competencies of the intern and to contribute, from a psychosocial perspective, to the comprehensive care of users who attend this socio-legal setting. Based on the institutional diagnosis, the need to complement legal intervention with reflective strategies aimed at promoting self-care and the establishment of personal and relational boundaries was identified.

In response, an intervention project was designed and implemented with six women victims of domestic violence, grounded in the interpretive-comprehensive paradigm and the social constructionist approach. The intervention was conducted through individual sessions supported by interviews and reflective guides, which made it possible to explore experiences of violence, promote the re-signification of self-care as a right, and strengthen self-worth and the recognition of boundaries in violent relationships.

The results show significant progress in participants' awareness of domestic violence dynamics, the recognition of self-care practices, and the initial appropriation of tools aimed at protecting physical and emotional well-being. Although the intervention was developed in an institutional context with time limitations, the findings highlight the role of Social Work in Family Commissioner's Offices as a key profession for the humanization of care, the prevention of revictimization, and the promotion of human rights. Finally, the report reflects the learning outcomes of the internship and the consolidation of an ethical and critical professional stance.

Keywords: Domestic violence; Social Work; professional internship; self-care; relational boundaries; Family Commissioner's Office.

Introducción

El presente documento surge en el marco del proceso de Práctica Profesional II y III en Trabajo Social, desarrollada durante el segundo semestre del año 2025, en la Comisaría de Familia 5 Castilla, adscrita a la Alcaldía de Medellín; constituye un espacio formativo muy significativo para el fortalecimiento de las competencias teóricas, metodológicas y ético-políticas del Trabajo Social. En este escenario institucional se intervienen múltiples problemáticas familiares, especialmente aquellas relacionadas con la violencia intrafamiliar, la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, y los conflictos en las dinámicas de convivencia. Por ello, la participación del Trabajo Social en este contexto adquiere un papel muy importante en la comprensión de las realidades sociales, la identificación de factores de riesgo y protección, y la orientación de procesos que contribuyan a la prevención, el restablecimiento de derechos y la construcción de condiciones de bienestar para las familias de la comuna 5 de Medellín.

El presente informe final recoge la experiencia formativa vivida en este campo de prácticas durante el semestre 2025-2, enmarcada en las funciones de la Comisaría de Familia 5 Castilla y en los lineamientos establecidos por la Ley 2126 de 2021. A través de la participación directa en procesos de atención psicosocial, como verificaciones de derechos, atención a violencia intrafamiliar, intervención en conflictos y seguimientos dentro de procesos administrativos, lo que permitió una experiencia integral en la atención directa. Además, se desarrolló un diagnóstico rápido participativo con el equipo interdisciplinario, el cual evidenció necesidades institucionales relacionadas con la orientación inicial a los usuarios, la prevención de violencias y la promoción del autocuidado.

A partir de estos hallazgos se formuló un proyecto de intervención dirigido a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, con el objetivo de fortalecer prácticas de autocuidado y establecimiento de límites, fundamentado en el paradigma comprensivo–interpretativo y el enfoque del construccionismo social. Este informe presenta la contextualización del campo de prácticas, el diagnóstico, el proyecto de intervención, los resultados y las principales reflexiones derivadas del proceso.

1. Capítulo 1: Contextualización.

1.1 Ubicación geográfica

La Comuna 5 de Medellín, también conocida como Castilla, se ubica geográficamente en la zona noroccidental de la ciudad, en la parte baja de la ladera y cerca del río Medellín. Limita al norte con el municipio de Bello, al oriente con el propio río Medellín, al sur con la Comuna 7 (Robledo) y al occidente con las comunas 6 (Doce de Octubre) y 7 (Robledo).

La Comisaria de Familia 5 de Castilla está ubicada en la Carrera 65 # 100-123, hace parte del MasCerca en el barrio Castilla. En Medellín existen 22 comisarías, siendo la comisaria de familia 5 Castilla la correspondiente a la comuna 5 que abarca los barrios: Toscana, Las Brisas, Florencia, Tejelo, Boyacá, Héctor Abad Gómez, Belalcázar, Girardot, Tricentenario, Castilla, Francisco Antonio Zea, Alfonso López, Caribe y El Progreso.

1.2. Estructura administrativa

Es una dependencia de la Alcaldía de Medellín y hace parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, según la página web de la Alcaldía de Medellín:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad. (Alcaldía de Medellín, s. f., párr. 1)

La Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene una estructura administrativa que se divide la siguiente manera:

- Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- Subsecretaría de Planeación de la Seguridad.
- Subsecretaría Operativa de Seguridad.
- Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia.
- Subsecretaría de Espacio Público.

Las Comisarias de Familia de la ciudad de Medellín hacen parte de la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, según la página web de la Alcaldía de Medellín, las Comisarias de Familia:

Son instituciones creadas para ayudar al ciudadano en temas jurídicos y psicosociales de violencia intrafamiliar, restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes, conciliación en derecho de familia y las demás establecidas por la ley. Aquí protegemos, promovemos y garantizamos los derechos de todos los miembros de la familia. Medellín cuenta con 22 comisarías, una por comuna y corregimiento y una Comisaría de Permanencia 24/7. (Alcaldía de Medellín, s. f., párr. 1).

De este modo las Comisarías de Familia son la puerta de acceso a la justicia familiar en el país. “Son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales” (Ley 2126 de 2021, art. 3, párr. 3). Así, el objeto misional de las Comisarías de Familia es brindar una atención especializada e interdisciplinar para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar. Las comisarías de familia enfocan su atención e intervención en casos de violencia en el contexto familiar.

El ente rector de las comisarías de familia es el Ministerio de Justicia y el Derecho que expide los lineamientos técnicos del servicio. Sin embargo, en asuntos presupuestales, administrativos y operativos, las Comisarías de Familia dependen de las Alcaldías Municipales o Distritales. En lo que respecta a las competencias subsidiarias que asumen las comisarías de familia en los municipios donde no hay Defensorías de Familia, los lineamientos técnicos que las Comisarías de Familia deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y

adolescentes, y asegurar su restablecimiento serán emitidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Según la ley 2126 del 2021, los Concejos Municipales y Distritales, en el marco de sus competencias, tendrán a su cargo la creación de al menos una Comisaría de Familia, dentro de su estructura administrativa. Cada Comisaría de Familia deberá contar con al menos un comisario o comisaria y su equipo interdisciplinario. Por cada 100.000 habitantes, en cada municipio o distrito deberá existir una Comisaría de Familia adicional, con su respectivo comisario o comisaria y equipo interdisciplinario.

1.3. Funciones de las Comisarías de Familia

Según la ley 2126 del 2021, las funciones de las comisarías de familia son:

- Prevenir, proteger, reparar, restablecer y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo o hayan sido víctimas de la violencia en el contexto de la familia.
- Orientar a las personas en riesgo o víctimas, brindar atención especializada, recibe solicitudes de protección en casos de violencia en el contexto familiar.
- Garantizar el archivo, custodia y administración de la información.
- Activar la ruta de atención integral, divulgar los derechos y rutas de atención.
- Establecer y difundir las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en coordinación con las administraciones distritales y municipales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud, la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo. (Colombia. Congreso de la República, 2021, art. 12)

1.4. Principios rectores

Según el artículo 4 de la ley 2126 del 2021, toda actuación del personal de las Comisarías de Familia deberá orientarse por los siguientes principios:

- **Respeto y garantía de los derechos humanos:** Las Comisarías de Familia deben orientar su actuación conforme a los parámetros constitucionales e internacionales en materia de una efectiva protección y garantía de los derechos humanos de las personas usuarias de sus servicios. Ningún trámite ante las Comisarías de Familia puede dar lugar a la

revictimización de las personas afectadas por violencia en el contexto familiar. Todo el personal de las comisarías de familia deberá abstenerse de incurrir en cualquier acto, práctica u omisión frente a cualquier tipo de violencia. Además, toda actuación de los funcionarios deberá regirse por el principio de acción sin daño.

- **Oportunidad:** Las actuaciones de las Comisarías de Familia deben constituir una respuesta inmediata en materia de protección y garantía de los derechos de quienes están en riesgo o son víctimas de violencia en el contexto familiar.
- **Eficacia:** Las actuaciones de las Comisarías de Familia deberán ofrecer una respuesta eficaz que responda al contexto de la violencia, amenaza y/o vulneración de los derechos de quienes están en riesgo o son víctimas de violencia en el contexto familiar, y que propenda por la no ocurrencia o repetición de esta. La preservación de la integridad familiar no podrá en ningún momento servir de argumento para justificar una situación de riesgo, amenaza o vulneración de los derechos de cualquier integrante de la familia.
- **Eficiencia:** Las Comisarías de Familia deben contar con los medios y recursos humanos, físicos, técnicos y tecnológicos más adecuados para el cumplimiento de su objeto misional, los cuales deben ser dispuestos de tal manera que consigan los mejores resultados posibles en relación con las gestiones que deben desempeñar.
- **Autonomía e independencia:** Las Comisarías de Familia cuentan con autonomía e independencia para interpretar y aplicar la ley, dentro del marco de la misma, garantizando los derechos fundamentales y cumpliendo con el deber de proteger a quienes se encuentren en riesgo o sean víctimas de violencia en el contexto familiar. El comisario o comisaria de familia y su equipo interdisciplinario no podrán ser sometidos a ningún tipo de presión, condicionamiento o determinación por parte de otros actores en la toma de las decisiones.
- **Debida diligencia:** La actuación de la comisaría de familia debe estar dirigida a garantizar, restablecer y reparar los derechos de las personas que están en riesgo o han sido víctimas de violencia en el contexto familiar, poner fin a la violencia, maltrato o agresión, o evitar que esta se realice cuando fuere inminente, atendiendo a los estándares internacionales aplicables en la materia.
- **Interés superior de los niños, niñas y adolescentes:** Conforme a los parámetros internacionales en la materia, la actuación de las Comisarías de Familia deberá garantizar

la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes integrantes de la familia, entendidos como universales, prevalentes e interdependientes.

- **Interés superior de los niños, niñas y adolescentes:** Conforme a los parámetros internacionales en la materia, la actuación de las Comisarías de Familia deberá garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes integrantes de la familia, entendidos como universales, prevalentes e interdependientes.
- **No discriminación:** En todas las actuaciones y decisiones de las Comisarías de Familia, se deberá garantizar la no discriminación en razón de la situación personal, social, económica, edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, etnia, raza, religión, ideología política, o filosófica, discapacidad, convicciones personales, nacionalidad o cualquier otra condición que pueda constituir un criterio de discriminación.
- **Imparcialidad:** El actuar de las Comisarías de Familia no habrá de inclinarse intencionadamente para favorecer o perjudicar a alguna de las partes, o hacia uno de los aspectos en debate, ni podrá estar influenciada por sesgos, prejuicios o estereotipos. Se debe garantizar el debido proceso.
- **Atención diferenciada e interseccional:** Las Comisarías de Familia garantizarán la aplicación del enfoque diferencial e interseccional, considerando las necesidades y situaciones particulares de los territorios y de los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección o personas especialmente afectadas por el conflicto armado, los niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres, población rural, líderes sociales, defensores de derechos humanos, indígenas, población afrocolombiana, negra, palenquera, raizal, Rrom, y personas con orientación sexual o identidad de género diversas, migrantes, entre otros
- **Enfoque de género:** Las Comisarías de Familia reconocerán la existencia de relaciones de poder, subordinación, inequidad, roles diferenciados según parámetros de lo masculino y femenino que puedan llegar a vulnerar derechos de cualquier integrante de la familia. Asimismo, tendrán en cuenta que las experiencias de las mujeres, los hombres, y las personas con orientación sexual o identidad de género diversas son distintas, y que la violencia contra la mujer y contra las personas con orientación sexual o identidad de género diversas es una forma de discriminación en razón del género. Las decisiones que se adopten en casos de violencia por razón de género en el contexto familiar, deben propender por

erradicar las limitaciones que históricamente han dejado a las mujeres y a las personas con orientación sexual o identidad de género diversas en desventaja.

- **Corresponsabilidad:** La familia, la sociedad y el Estado son responsables de manera conjunta de prevenir y de erradicar la violencia en el contexto familiar, así como de restablecer, reparar, proteger y garantizar los derechos de sus integrantes.
- **Coordinación:** Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindar una atención y protección integral. Las órdenes dirigidas por las Comisarias de Familia a otras instituciones para la protección y restablecimiento de derechos de las víctimas deben ser acatadas de forma diligente y oportuna.

1.5. Equipo interdisciplinar de las Comisarías de Familia

El equipo de las Comisarías de Familia está encabezado por un Comisario/a, que debe tener un título en derecho y posgrado en derecho de familia, civil, administrativo, constitucional, procesal, o derechos humanos (o ciencias sociales si el estudio de la familia es un componente curricular). Así mismo, el equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un abogado quien asumirá la función de secretario de despacho, un profesional en psicología, un profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un auxiliar administrativo. Podrán crearse equipos de apoyo de practicantes de pregrado de carrera técnica, tecnológicas y profesionales afines a las funciones de las Comisarías de Familia. Las prácticas podrán ser remuneradas (artículo 8° Ley 2126 de 2021). La garantía de un servicio comisarial adecuado depende en buena medida de la disponibilidad de personal capacitado que acredite experiencia relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, para el cumplimiento del objeto misional de las comisarías de familia.

Para el adecuado funcionamiento de las comisarías de familia, el artículo 29 de la Ley 2126 de 2021, establece los mínimos requeridos en materia de infraestructura, instalaciones, dotación y transporte para las Comisarías de Familia, en los siguientes términos:

- Espacios que protejan el derecho a la intimidad y al debido proceso de las víctimas de violencia en el contexto familiar.
- Accesibilidad para las personas con discapacidad. Condiciones dignas de trabajo para el personal de la Comisaría de Familia.
- Dotación adecuada a las necesidades del servicio y la ubicación geográfica. Servicios de Internet permanente.
- Unidades sanitarias habilitadas para el público.
- Líneas telefónicas exclusivas.
- Dotación de medios tecnológicos por parte del ente territorial, garantizando las audiencias virtuales.
- Transporte permanente. (Congreso de la República de Colombia, 2021, art. 29)

1.6 Financiación de las Comisarías de Familia

La ley 2126 de 2021 establece tres formas de financiación de las comisarías de familia:

- Recursos con cargo al presupuesto municipal
- Fondos cuenta especial departamentales para financiar proyectos de inversión en infraestructura, mobiliario y dotación de las comisarías de familia – Art. 25 de la ley 2126 de 2021
- La creación de la estampilla para la justicia familiar - Art. 22 de la ley 2126 de 2021
Adicionalmente, para infraestructura y dotación el municipio podrá presentar proyectos bajo el Sistema Nacional de Regalías.

1.7. Marco normativo

Las comisarías de familia en Colombia están reguladas por la ley 2126 del 2021 y en el marco de sus funciones se realiza la atención bajo el código de infancia y adolescencia correspondiente a la ley 1098 de 2006, la ley 294 de 1996 la cual es la encargada de regir la violencia en el contexto familiar, apoyada de la ley 1257 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

A continuación, se desarrollarán las principales normas bajo las cuales operan las comisarías de familia en Colombia:

- **Ley 2126 del 2021:** Tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley
- **Ley 294 de 1996:** tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5o., de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):**

Art 1: este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Art 2: el presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades 10 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
- **Ley 1257 del 2008:** tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

1.8. Lugar del Trabajo Social.

De acuerdo con Ortiz (2023) las responsabilidades asignadas al equipo psicosocial de las comisarías de familia se enmarcan en las funciones establecidas por la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021, orientadas a garantizar la protección integral de los derechos. En este ámbito, la

intervención profesional desde el Trabajo Social se articula con una serie de acciones sistematizadas en el documento *Comisarías de Familia y Nuestro Modelo de Atención* de la Alcaldía de Medellín (s.f.). Estas mismas funciones son las que se ejercen en las prácticas profesionales bajo la modalidad de excelencia:

- Verificación del estado actual de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Identificar legalmente cuales son los derechos establecidos en el código de la infancia y adolescencia en favor de los NNA.
- Seguimiento dentro del trámite de PARD (incluye atención para la audiencia y para el seguimiento luego de la audiencia).
- Atención usuarios víctimas de violencia intrafamiliar (VIF) para realizar valoración desde el área psicosocial con el fin de constatar las condiciones en la dinámica familiar, social, económica, habitacionales y red de apoyo.
- Seguimiento a medidas de protección definitivas en procesos de violencia intrafamiliar VIF.
- Atención casos de Conflicto Familiar.
- Visitas domiciliarias

El contexto previamente expuesto orienta las funciones desarrolladas en el marco de la práctica profesional dentro de esta entidad. Es pertinente señalar que cada uno de los procesos cuenta con formatos establecidos y subprocesos claramente definidos que guían su ejecución. La comisaría de familia reconoce la especificidad del Trabajo Social, especialmente en lo relacionado con el análisis de las dinámicas familiares, los conflictos, las pautas de crianza y las situaciones de vulneración, entre otros aspectos, lo que ha permitido generar valoraciones e implementar recomendaciones propias del campo disciplinar.

Más allá del cumplimiento de funciones operativas, resulta esencial cuestionar y reflexionar críticamente sobre el quehacer profesional. En ese sentido, cada intervención implica la puesta en práctica de las dimensiones teóricas, conceptuales, metodológicas y ético-políticas del Trabajo Social, lo que da sustento y profundidad a las acciones desarrolladas. En cada proceso de acompañamiento, se abordan las múltiples realidades de los sujetos, sus trayectorias de vida, identidades, formas de concebir el mundo y los contextos que habitan, desde una perspectiva que busca mediar los conflictos a través de enfoques interseccionales y de género, con el objetivo de garantizar los derechos y generar condiciones que favorezcan el bienestar familiar.

Finalmente, si bien se reconoce la influencia del contexto institucional y público tales como la continuidad de los procesos, la infraestructura física disponible y otras normativas que pueden incidir en la intervención, se resalta el ejercicio de la autonomía profesional. Esta se manifiesta en el uso de estrategias y herramientas que permiten ejecutar adecuadamente las acciones requeridas por la entidad. En consecuencia, la experiencia formativa en este campo de práctica no solo fortalece la comprensión del rol profesional en las comisarías de familia, sino que también promueve una intervención orientada a dignificar la vida de las y los sujetos acompañados.

2. Capítulo 2: Plan de acción: prácticas de excelencia en Comisaría de Familia 5 Castilla

2.1. Contexto

A continuación, se presentará un plan de acción diseñado específicamente para orientar el desarrollo de las prácticas profesionales en la Comisaría de Familia 5 de Castilla. Este plan tiene como propósito organizar de manera estructurada y clara las funciones, responsabilidades y actividades que se llevarán a cabo durante el proceso.

La propuesta será presentada de forma gráfica, lo que permitirá visualizar de manera sencilla la secuencia de acciones, los tiempos estimados, los actores involucrados y los objetivos a alcanzar en cada etapa. De esta manera, se busca garantizar un proceso de práctica coherente, ordenado y alineado con las necesidades institucionales y comunitarias.

Además, este plan de acción no solo constituye una guía de trabajo, sino también una herramienta de seguimiento y evaluación que permitirá identificar avances, dificultades y logros, contribuyendo así a fortalecer la experiencia formativa y el impacto social de las prácticas profesionales en este campo.

Tabla 1
Plan de Acción

PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA 5 CASTILLA Natalia Ramírez Lopera				
FUNCIONES	OBJETIVO	ACTIVIDADES	TIEMPO	OBSERVACIONES
Verificación de derechos de los NNA	Realizar entrevista con el objetivo de conocer los eventos antecedentes, a partir de todo lo manifestado por el niño/a y cuidadores	-Notificar a ambos progenitores, al menor y en casos necesarios a la familia extensa que convive con el	Sujeto a programación	La verificación de derechos se realiza por el equipo psicosocial, sean psicólogos o trabajadores

	y/o el contexto social que integran la cotidianidad del menor; con el interés de obtener información relacionada con pautas de crianza, actitudes y reacciones de los padres, profesores, entorno familiar y otras personas implicadas directamente en el comportamiento o situación que requiere atención. Dependiendo de esta entrevista el Comisario apoyado por el equipo psicosocial decide si se apertura un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD)	NNA ya sea por vía telefónica, correo electrónico, WhatsApp o en el domicilio. -Recordar la documentación necesaria - Revisar la documentación con el fin de verificar si el NNA se encuentra afiliado a salud, educación, carnet de vacunas al día, cuenta con registro civil, etc.. - Realizar entrevista individual a cada persona citada, con el fin de conocer la dinámica familiar, condiciones socioeconómicas, condiciones habitacionales,		sociales y depende de lo encontrado allí se decide si se apertura un PARD, si el caso lo amerita se realizan rescates a menores que no hayan asistido al despacho.
--	---	---	--	---

		relaciones familiares, normas y cuidados del NNA, si se presenta violencia en el contexto familiar, negligencia o vulneración de derechos al NNA -Realizar un informe que contenga lo manifestado por cada persona entrevistada, además de un análisis de factores de protección, factores de riesgo y redes de apoyo con las que cuenta el NNA, asimismo unas conclusiones de acuerdo a lo encontrado en el contexto familiar y unas		
--	--	---	--	--

		recomendaciones al comisario. -Presentar lo encontrado al comisario para decidir si se apertura o no un PARD		
Atención a Violencia Intrafamiliar (VIF)	Se realiza atención desde el área de Trabajo Social, con el fin de constatar las condiciones en la dinámica familiar, social, económica, habitacionales y red de apoyo y así dar cuenta de la situación actual en la que acuden los usuarios al despacho en relación a una presunta violencia intrafamiliar.	-Un día por semana se da la atención al usuario por parte de un psicosocial para atención inmediata, dado el caso que no se pueda dar la atención el mismo día, se asigna cita. -Se realiza una atención rápida de alrededor de 2 horas con el fin de plasmar en un informe la situación socioeconómica, condiciones	Sujeto a programación	La atención en violencia intrafamiliar o ficha VIF se realiza por el equipo psicosocial con el fin de identificar el contexto, causas de la presunta violencia VIF, redes de apoyo, factores de riesgo y factores de protección con los que cuenta el usuario. Como practicante apoyo al equipo psicosocial en la atención cuando

		habitacionales, relaciones familiares, redes de apoyo, factores de riesgo y factores de protección que tiene el usuario, en base a este informe el Comisario y el equipo de derecho conocen el contexto en el cual se produce la presunta violencia intrafamiliar. -Realizar el informe que contenga todo lo identificado en la entrevista con el usuario, subirlo a la plataforma Deyel y entregarlo al equipo legal. Dado el caso que se apertura el PARD es		se encuentren por fuera del despacho o realizando otras diligencias propias de sus funciones.
--	--	---	--	--

		competencia del equipo psicosocial realizar las visitas domiciliarias y entrevistas necesarias a la familia extensa del menor para ubicar algún familiar que pueda asumir los cuidados personales del NNA		
Seguimiento dentro de trámite de proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD)	Verificar el cumplimiento de las medidas ordenadas en las audiencias por medio de la cual se ordena al área de Trabajo Social, rendir informe de seguimiento que dé cuenta del cumplimiento de las medidas adoptadas en dicha audiencia, por medio de la cual se declara la vulneración de derechos a los NNA	Acordar cita en el despacho o visita domiciliaria con las personas involucradas en el PARD. Realizar entrevista a cada persona vinculada al PARD con el fin de conocer si se han cumplido las medidas ordenadas, como se esta desempeñando la	Sujeto a programación	Este seguimiento se realiza con el fin de darle insumos al comisario para que pueda decidir si se cierra el proceso, se hace prorroga o se cambian las medidas establecidas en primera instancia, todo con el principal interés del bienestar del menor

		dinámica familiar, si se han presentado nuevos conflictos o agresiones y de que manera se ha llevado la crianza del NNA, si existen acuerdos acerca de pautas de crianza entre los padres y como es la comunicación entre ellos. Realizar un informe que contenga lo identificado en las entrevistas		
Seguimiento a medidas de protección definitivas en procesos de violencia intrafamiliar VIF.	Realizar seguimiento a las medidas de protección definitivas ordenadas según la audiencia de fallo	Realizar seguimiento a las medidas ordenadas en la audiencia de fallo, ya sea por medio telefónico, visita domiciliaria o cita	Sujeto a programación El seguimiento se realiza dos meses después de	Este seguimiento se realiza con el fin de conocer si se han cumplido las medidas otorgadas o si se han repetido los hechos de

		en el despacho, se proceden a leer las medidas y se le da la palabra a los usuarios para que manifiesten si se han cumplido o no, además como se ha desarrollado la dinamiza familiar luego de la denuncia.	realizada la audiencia	violencia, de acuerdo a lo encontrado en los seguimientos se establece si se archiva el caso o se radica un desacato que trae consecuencias como multas y privación de la libertad para el denunciado.
Intervención en conflictos familiares	Realizar una intervención con el fin de que cada parte del conflicto tenga la oportunidad de ser escuchada y conjuntamente llegar a conflictos que beneficien la convivencia y relaciones familiares.	-Asignar cita -Realizar una intervención rápida para que las personas involucradas en el conflicto de una manera guiada y tranquila expresen su punto de vista frente a la problemática y escuchen al otro, luego de esto el área psicosocial realiza las recomendaciones pertinentes para		Esta función a diferencia de los demás, consta de solo una cita, es una intervención rápida sin fines terapéuticos, orientada a resolver conflictos familiares.

		resolver el conflicto u conjuntamente se llegan a acuerdos con el fin de mejorar la dinámica familiar, fortalecer las relaciones y propiciar un ambiente familiar tranquilo		
--	--	--	--	--

3. Capítulo 3: Diagnóstico

3.1 Introducción

Para llevar a cabo el proyecto de intervención en el campo de prácticas, resulta indispensable elaborar un diagnóstico que permita reconocer de manera precisa los aspectos que requieren fortalecimiento en la atención que se ofrece a los usuarios en la Comisaría de Familia 5 de Castilla. Este proceso no solo busca evidenciar los aspectos a mejorar en la prestación del servicio, sino también comprender las principales problemáticas que motivan a los usuarios a acudir a la institución, tales como conflictos familiares, violencia intrafamiliar, dificultades en la crianza o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, el diagnóstico posibilita identificar las conductas y dinámicas relacionales que se encuentran en la base de dichos conflictos, con el propósito de plantear estrategias que no se limiten a soluciones superficiales, sino que promuevan cambios significativos y sostenibles en el tiempo. De esta forma, la intervención no se queda únicamente en la resolución inmediata de los casos, sino que contribuye a transformar las raíces mismas de las problemáticas, favoreciendo procesos de convivencia pacífica, fortalecimiento de los vínculos familiares y prevención de futuras situaciones de vulneración. En este sentido, la intervención proyectada se convierte en una herramienta clave para impactar positivamente a las familias de la comuna 5 de Medellín, aportando a su bienestar integral y al tejido social de la comunidad.

Según Herráiz y De Castro (2013), el diagnóstico:

constituye la segunda fase del método básico del Trabajo Social en la que, según Colomer (1979), se expresa el juicio sintético e interpretativo que hace el trabajador social de la situación estructural o personal, con miras a señalar las causas de los problemas o conflictos a fin de establecer posibles hipótesis de trabajo o de intervención profesional (Colomer, 1979, como se citó en Herráiz & De Castro, 2013, p. 433).

El diagnóstico constituye una parte esencial dentro del proceso metodológico del Trabajo Social, ya que tanto las intervenciones como los resultados se sostienen en una interpretación precisa y en una clara definición conceptual de las causas que originan las necesidades sociales.

Para el desarrollo del diagnóstico, cuyo propósito central es identificar las formas en que puede optimizarse y fortalecerse la atención integral en la Comisaría de Familia 5 de Castilla, así como comprender las dinámicas en las que se desenvuelven las familias de la comuna 5 de Medellín, se plantea la realización de un diagnóstico rápido participativo (DRP). Este ejercicio metodológico permitirá situar y contextualizar la propuesta de intervención necesaria dentro del marco de las prácticas profesionales de Trabajo Social.

La estrategia contempla la vinculación activa de los servidores públicos que cumplen funciones en la comisaría, quienes, a partir de su experiencia y contacto directo con los usuarios, constituyen una fuente clave de información. Su participación no solo enriquecerá el análisis, sino que también contribuirá a una lectura más integral de la realidad institucional y comunitaria.

El objetivo del DRP más que la perfección científica, es la triangulación de información de dichas fuentes, manteniendo así en forma continua, un cruce de datos que incrementa la precisión crítica de análisis, sin requerir grandes acumulaciones de datos sistemáticos, que tomaría largos períodos producir e interpretar objetivamente. (Meneses Amaya, 2014, párr. 1).

De esta manera, el diagnóstico no se limitará a la identificación de las necesidades y problemáticas más frecuentes en los servicios prestados, como los conflictos intrafamiliares, la violencia de género o los desacuerdos relacionados con la crianza y la vulneración de derechos a los NNA, sino que también permitirá reconocer las oportunidades, potencialidades y recursos existentes que pueden aprovecharse para consolidar procesos de intervención efectivos.

Con base en esta caracterización, será posible definir con mayor claridad el objeto de intervención, al mismo tiempo que se abrirá un espacio para reflexionar sobre los aportes específicos que puede realizar el área de Trabajo Social como disciplina y profesión. Así, el diagnóstico se constituye en un insumo esencial que orienta la práctica profesional hacia acciones transformadoras, fundamentadas en un conocimiento profundo de la realidad social, institucional y comunitaria.

3.2. Hallazgos

Los servidores manifiestan que uno de los retos más frecuentes consiste en la falta de orientación inicial a los usuarios, quienes en muchas ocasiones llegan con expectativas que no corresponden con las competencias legales de la comisaría. Esto genera frustración y una percepción negativa hacia el servicio, por lo que resulta indispensable ofrecer información clara y pedagógica sobre los tipos de violencia que pueden denunciarse en las comisarías de familia y los tiempos de actuación según los hechos.

De igual forma, se evidencian limitaciones en la gestión de casos complejos, como aquellos que involucran a adultos mayores en situaciones de violencia mutua. Ante estos escenarios, la comisaría reconoce que su capacidad de acción se queda corta y que se requieren alianzas más sólidas con otras secretarías y entidades del territorio para garantizar respuestas integrales. A esto se suma la preocupación por la manera en que se entiende la justicia en la práctica cotidiana, pues la excesiva aplicación de la justicia restaurativa y la conciliación ha llevado a que muchos usuarios no perciban consecuencias reales frente a actos que constituyen delitos graves. Ello, según los servidores, termina facilitando la reincidencia en situaciones de violencia, lo que plantea la necesidad de aplicar con mayor contundencia medidas sancionatorias en los casos que lo ameriten.

Otro aspecto señalado es la escasa prevención de las violencias y la falta de promoción del autocuidado en las víctimas. El trabajo de la comisaría se ha enfocado principalmente en la resolución inmediata de los conflictos, dejando en un segundo plano procesos de acompañamiento que fortalezcan a las familias en el manejo de emociones, la construcción de vínculos sanos y la prevención de nuevas violencias. Esta limitación se articula con la débil oferta institucional frente a problemáticas que aparecen con frecuencia, como la infidelidad, el consumo de sustancias psicoactivas y los conflictos por herencias. En estos casos, los usuarios solo reciben explicaciones generales y breves orientaciones, cuando en realidad sería necesario abrir talleres, terapias grupales u otras ofertas formativas que permitan transformar las conductas de fondo.

Los servidores también resaltan que los procesos de Restablecimiento de Derechos tienden a ser demasiado cerrados y reducidos a la asistencia a cursos, sin alternativas pedagógicas o creativas que involucren a niños, niñas y familias de manera activa. Por ejemplo, se sugiere el desarrollo de actividades artísticas como la pintura o el teatro comunitario, que permitirían comprender la percepción de los menores y, al mismo tiempo, proyectar una imagen más positiva

de la comisaría ante la comunidad. Actualmente, existe un fuerte estigma hacia la institución, lo que genera desconfianza y resistencia a la hora de iniciar procesos.

Asimismo, el diagnóstico permitió identificar que no existen rutas claras para la atención de la salud mental, especialmente en lo referente a adultos mayores y víctimas de violencia. Estos grupos suelen ser relegados, en parte porque socialmente se les resta importancia y en parte porque no existen protocolos establecidos para su atención oportuna. Esta situación se convierte en una de las principales deudas de la comisaría frente a la población más vulnerable.

Finalmente, los servidores hicieron énfasis en el autocuidado de quienes trabajan en la institución. La atención de problemáticas tan sensibles, sumada al contacto con usuarios que en ocasiones se tornan agresivos, ha derivado en una sobrecarga emocional y en situaciones de riesgo físico para el personal. Esto hace necesario que la comisaría implemente protocolos de seguridad, espacios de descarga emocional y acompañamiento en salud mental para sus funcionarios.

En conclusión, el diagnóstico evidencia que la Comisaría de Familia No. 5 de Castilla se enfrenta a una serie de desafíos relacionados con la falta de articulación interinstitucional, la limitada oferta de prevención de violencias, la débil atención a la salud mental y la percepción negativa de la comunidad hacia la institución. No obstante, también se reconocen oportunidades valiosas para mejorar la orientación a los usuarios, diversificar las estrategias de intervención, implementar enfoques diferenciales como el de género y fortalecer tanto el bienestar de las familias como el de los propios servidores públicos. Desde el Trabajo Social, se plantea la posibilidad de liderar procesos de prevención, acompañamiento familiar y articulación comunitaria que permitan resignificar el rol de la comisaría y generar transformaciones profundas en las dinámicas sociales y familiares de la comuna 5 de Medellín.

4. Capítulo 4: Fortalecimiento de prácticas de autocuidado y establecimiento de límites relacionales en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

4.1. Introducción

A continuación, se desarrollará el proyecto de intervención que se llevará a cabo en la Comisaria de Familia 5 Castilla del Distrito de Medellín, este proyecto se realiza con la intención de generar procesos de reflexión en las usuarias víctimas de violencia intrafamiliar de la comuna 5 de Medellín que denuncian en la Comisaría de Familia competente al sector, para de este modo propiciar la importancia del autocuidado, establecimiento de límites y fortalecer el amor propio, para así lograr una mayor comprensión del círculo de la violencia y prevenir reincidencias en casos de violencia intrafamiliar.

En este proyecto de intervención se desarrollarán componentes como la justificación, objetivos de la intervención, paradigma y referente teórico en los cuales se fundamenta la intervención, también se explicará la metodología aplicada en las intervenciones con las usuarias de la Comisaria de Familia 5 Castilla que son víctimas de Violencia Intrafamiliar, con el fin de dejar claridad y sustentar el proyecto de intervención.

4.2. Justificación

La promoción de prácticas de autocuidado y establecimiento de límites en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar adquiere especial relevancia cuando la intervención se desarrolla en una Comisaría de Familia, pues este es el primer espacio institucional al que muchas mujeres acuden en busca de protección y orientación. En este momento de denuncia, las mujeres suelen encontrarse en una situación de alta vulnerabilidad emocional, física y psicológica, marcada por el miedo, la culpa o la incertidumbre frente a su futuro. Por ello, incorporar el enfoque del autocuidado, establecimiento de límites y espacios de reflexión orientados a la no repetición del círculo de violencia desde esta fase inicial del proceso permite fortalecer su bienestar integral, facilitar una intervención más humana y transformadora y prevenir la reincidencia en casos de violencia intrafamiliar.

Incentivar el autocuidado, establecimiento de límites y procesos de reflexión en este contexto no solo busca atender las consecuencias inmediatas de la violencia, sino también sembrar en las usuarias herramientas para la autonomía, la autoestima y la toma de decisiones informadas. A través de acciones orientadas al reconocimiento del propio valor, la identificación de necesidades personales y la creación de estrategias para el bienestar, se favorece la ruptura del ciclo de la violencia, ayudando a las mujeres a transitar de una posición de víctima a una de sujeto activo de derechos.

Desde el Trabajo Social en la Comisaría de Familia 5 Castilla, esta intervención contribuye a que el acompañamiento no se limite al trámite legal, sino que se convierta en un proceso psicosocial integral que fortalezca la resiliencia y la capacidad de las mujeres para reconstruir sus proyectos de vida. Así, el fomento del autocuidado se configura como una herramienta esencial para la prevención de nuevas violencias, la promoción de la salud mental y la consolidación de un proceso de empoderamiento sostenido en el tiempo. Los resultados del diagnóstico rápido participativo realizado con el equipo de la Comisaria de Familia 5 Castilla evidencian que, en dicho despacho, persiste una atención centrada en la resolución inmediata de los conflictos, con escasa promoción del autocuidado y fortalecimiento personal de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta situación revela una brecha significativa entre la respuesta legal y la atención psicosocial, pues, aunque se brinda protección jurídica, no se instauran de manera sostenida prácticas de cuidado orientadas a la recuperación emocional, la autonomía y la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

Frente a ello, se plantea la necesidad de incorporar en la gestión institucional estrategias pedagógicas con enfoque de género, talleres de autocuidado, espacios para la reflexión y cuestionamiento de prácticas violentas en las relaciones familiares e instauración de límites en las relaciones personales. Estas acciones permitirían fortalecer la capacidad de las mujeres para reconocer, prevenir y romper los ciclos de violencia, además de generar redes de apoyo entre pares y disminuir la dependencia emocional y económica que perpetúa las situaciones de maltrato.

El Trabajo Social, desde su carácter formativo y preventivo, tiene un papel fundamental en la instauración de una cultura del cuidado, tanto individual como colectiva, que trascienda la atención jurídica y promueva procesos de transformación personal, relacional y social. Fomentar prácticas de cuidado en las mujeres víctimas de violencia no solo contribuye a su bienestar integral,

sino que reconfigura a la Comisaría como un espacio protector, pedagógico y restaurativo, capaz de acompañar verdaderamente la reconstrucción de la vida libre de violencias.

4.3. Objetivo general

Fomentar en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar el desarrollo de prácticas de autocuidado y el establecimiento de límites personales y relacionales a través de ejercicios de reflexión guiada, como estrategias para romper el ciclo de la violencia y fortalecer su autonomía.

4.4. Objetivos específicos

- Orientar a las mujeres en el reconocimiento de los límites personales y las señales de violencia a través de una guía pedagógica estructurada con ejercicios reflexivos y material visual.
- Brindar herramientas prácticas para fortalecer la autoestima, la autovaloración y la toma de decisiones mediante técnicas de autoafirmación y la formulación de un plan personal de autocuidado y límites.
- Facilitar el acceso a redes de apoyo institucional y comunitario para la continuidad del proceso de empoderamiento a través de apoyo interinstitucional como el Centro Integral de Familia en donde las usuarias pueden acceder a terapia psicológica de manera gratuita.

4.5. Paradigma: Comprensivo-interpretativo

La intervención se realizará desde el paradigma comprensivo-interpretativo, debido a que se reconoce que no existe una solución única ni universal para prevenir la reincidencia en casos de violencia intrafamiliar. Este paradigma parte del entendimiento de que cada experiencia de violencia está atravesada por factores personales, familiares, sociales y culturales distintos, por lo que las respuestas deben construirse desde la comprensión profunda de cada historia y contexto. En este sentido, se busca promover un proceso de reflexión individual y colectiva que permita a las usuarias resignificar sus vivencias, identificar los patrones que perpetúan el ciclo de violencia y fortalecer sus recursos personales para el autocuidado y la toma de decisiones autónomas. Así, la intervención se centra más en el acompañamiento, la escucha activa y la interpretación de los

significados que cada mujer atribuye a su experiencia, que, en la imposición de soluciones externas o generalizadas, como lo plantean Beltrán y Ortiz (2020)

Este paradigma encuentra su razón de ser en las dimensiones, en el sentido de que toma en cuenta las experiencias para el entendimiento del mundo y reconoce en la configuración de las subjetividades la influencia de aspectos históricos, culturales y sociales. Así, el conocimiento puede asumirse como el resultado de un ejercicio de construcción humana que no concluye al acercarse a las respuestas y soluciones frente a los problemas, sino que se transforma y abre a otras posibilidades epistemológicas. (párr. 27).

4.6. Teoría: Construccinismo Social

Este proceso de intervención se fundamenta en el construccionismo social ya que este es consciente de la importancia de las subjetividades y experiencias de las usuarias “abandonando el determinismo universal de la verdad para pasar a las múltiples racionalidades y en consecuencia múltiples realidades” (Bruno, et al. 2020, p. 3). Como se manifestó en el paradigma, es de suma importancia reconocer que no existe una única realidad o verdad que pueda ser solucionada con una intervención idéntica para todas las usuarias, ya que cada una llega con una realidad diferente construida por sus propias experiencias, el construccionismo social se trata, según Gergen, de un conjunto de conversaciones que se desarrollan en todas partes del mundo y participan, todas ellas, en un proceso que tiende a generar significados, comprensiones, conocimientos y valores colectivos (Gergen, 2006).

4.7. Población

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que acuden a la Comisaría de Familia 5 Castilla en el momento de la denuncia, en situación de vulnerabilidad emocional y con necesidades de fortalecimiento personal y psicosocial. Luego de realizar la denuncia con los secretarios, las usuarias son remitidas al equipo psicosocial para realizar una valoración emocional y socioeconómica por medio de una entrevista semiestructurada, además, se identifican factores de riesgo y protección junto con las redes de apoyo de la persona.

4.8. Metodología

La metodología es pedagógica, reflexiva y experiencial, desarrollada a través de un proceso individual con una estructura común aplicable a todas las usuarias. Se centra en el diálogo, la sensibilización y la construcción de aprendizajes significativos, combinando elementos educativos con acompañamiento emocional.

La intervención se desarrolla en tres momentos secuenciales que pueden implementarse en una sesión breve, según la disponibilidad y el proceso de cada usuaria.

4.8.1. Momento 1: Acogida y sensibilización:

Se desarrolla luego de finalizar la ficha de atención en VIF que se realiza por parte del equipo psicosocial de la Comisaría de Familia 5 Castilla, en esta ficha se realiza una entrevista semiestructurada donde se conocen las condiciones socioeconómicas, habitacionales y relacionales de las usuarias, además, se identifican redes de apoyo, factores de riesgo y factores de protección, esto facilita que al momento de realizar la intervención ya se tenga un contexto importante de la realidad de la usuaria y la situación de violencia por la cual está atravesando. Este momento, lo que se pretende es generar un espacio de confianza y motivación para abordar el autocuidado y los límites personales como aspectos centrales en la superación de la violencia.

Técnicas y herramientas:

- Diálogo inicial de acogida para validar la experiencia de la mujer sin juicios ni revictimización.
- Dinámica reflexiva individual (por ejemplo, la técnica “(¿Qué estoy haciendo por mí?)” que permita identificar prácticas actuales de cuidado y sus vacíos.
- Ficha de reflexión personal donde la usuaria registre cómo se siente y qué desea mejorar en su bienestar.

4.8.2. Momento 2: Exploración y aprendizaje pedagógico

En este momento de la intervención, se pretende favorecer el reconocimiento de los límites personales y el autocuidado, ayudar a las usuarias a identificar que situaciones de su vida deben ponerle un límite para de esta manera tener relaciones más sanas y priorizar su bienestar físico y emocional, además, de propender hábitos de autocuidado, recalcándoles la importancia de cuidarse a sí misma, reforzar su amor propio y autonomía emocional.

Técnicas y herramientas:

- Guía pedagógica estructurada con ejercicios reflexivos sobre:
 - Identificación de situaciones que vulneran los límites personales.
 - Estrategias para decir “no” y establecer límites de forma asertiva.
 - Prácticas sencillas de autocuidado físico, emocional y social.
- Material visual o escrito con frases motivacionales, pasos para establecer límites saludables y ejemplos de autocuidado cotidiano.
- Técnica de autoafirmación (por ejemplo, “Yo merezco...”), que refuerce la autovaloración y la capacidad de decidir.

4.8.3. Momento 3: Plan de acción y cierre

En este momento, lo que se pretende es consolidar compromisos personales y orientar la continuidad del proceso de autocuidado y empoderamiento, para que las usuarias logren implementar en su vida lo conversado y creado en la intervención y así transformar sus realidades, donde se cuiden así misma, establezcan límites en sus relaciones y logren romper el círculo de la violencia, para así prevenir reincidencias en casos de violencia intrafamiliar o faltas de respeto en cualquier otra relación.

Técnicas y herramientas:

- Diseño de un plan personal de autocuidado y límites, en formato sencillo, donde la mujer identifique:
 - Tres acciones de cuidado que puede incorporar en su vida diaria.

- Dos límites que necesita reforzar.
- Una red o persona de apoyo a la que puede acudir.
- Orientación sobre recursos institucionales (psicología, programas de fortalecimiento familiar, grupos de apoyo).
- Cierre reflexivo que refuerce el valor del autocuidado como una forma de resistencia y de ruptura del ciclo de la violencia.

4.9. Evaluación

La evaluación de la intervención constituye un componente fundamental del proyecto ya que permite identificar la pertinencia, claridad y utilidad del proceso pedagógico orientado al autocuidado y establecimiento de límites en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de la comuna 5 de Medellín. Dado que la intervención se desarrolla en una Comisaría de Familia donde los tiempos de atención suelen ser breves y la demanda es alta, se diseñaron dos sistemas evaluativos simples, ágiles y fácilmente aplicables, ajustados a las necesidades institucionales y al enfoque comprensivo–interpretativo que orienta el proyecto.

El propósito de estos sistemas no es calificar a las participantes, sino valorar la calidad de la atención y la pertinencia de la estrategia pedagógica, desde la perspectiva tanto de las usuarias como de los servidores públicos involucrados en la ruta de atención.

4.9.1. Sistema de evaluación para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar usuarias de la Comisaría de Familia 5 Castilla

Este instrumento permite conocer la percepción de las mujeres respecto a la atención recibida durante la intervención psicosocial. Está centrado en elementos clave del proceso, como la escucha activa, la claridad de los ejercicios pedagógicos, la comprensión del autocuidado y de los límites personales, y la utilidad práctica de las herramientas entregadas.

El formato es breve y consta de cinco ítems con escala de valoración de 1 a 4, lo que facilita su diligenciamiento en uno o dos minutos. Además, incluye una pregunta abierta opcional donde la mujer puede expresar de manera libre, qué fue lo más significativo o útil del acompañamiento. Este insumo permite medir el grado de comprensión y aplicabilidad de los contenidos trabajados.

4.9.2. Sistema de evaluación para servidores públicos de la Comisaria de Familia 5 Castilla

Este segundo instrumento está dirigido al equipo institucional de la Comisaría de Familia 5 Castilla y tiene como finalidad valorar la pertinencia, operatividad y aporte de la intervención dentro del contexto institucional. A través de seis ítems con escala de 1 a 4, se evalúan dimensiones como la articulación con la ruta psicosocial y legal, la claridad metodológica, la factibilidad operativa y el aporte a la disminución de la reincidencia en casos de violencia intrafamiliar.

Este sistema permite recoger la percepción del equipo respecto al impacto y funcionalidad de la intervención, y brinda elementos para su mejora continua, asegurando que sea coherente con la dinámica institucional y las necesidades reales de las usuarias.

5. Capítulo 5: Resultados

El análisis de los resultados del proyecto de intervención se realiza desde un enfoque comprensivo–interpretativo, reconociendo que las transformaciones generadas en las mujeres participantes no responden únicamente a cambios observables de conducta, sino a procesos subjetivos de reflexión, resignificación y toma de conciencia frente a sus experiencias de violencia intrafamiliar. En este sentido, los resultados se interpretan a partir de las respuestas consignadas por seis mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que denunciaron en la Comisaria de Familia 5 Castilla y que participaron en la intervención individual orientada al fortalecimiento del autocuidado y al establecimiento de límites personales y relacionales.

La intervención desarrollada en el contexto institucional de la Comisaría de Familia 5 Castilla, se llevó a cabo en el momento que las mujeres se acercaban a denunciar, lo que consiste en un momento de presunta vulnerabilidad emocional para las participantes, lo cual incide directamente en la profundidad y alcance de los resultados. No obstante, el análisis evidencia que aun en un espacio breve de atención, fue posible generar procesos significativos de reflexión personal y apropiación inicial de herramientas orientadas a la ruptura del ciclo de la violencia.

5.1. Comprensión del autocuidado como derecho y necesidad personal

Uno de los principales hallazgos del proceso de intervención es el fortalecimiento de la comprensión del autocuidado como un derecho y una necesidad personal, más allá de una práctica secundaria o egoísta. En las respuestas de las participantes se evidencia que antes de la intervención, el autocuidado era entendido de manera limitada o inexistente, asociado principalmente a la satisfacción de las necesidades de otros miembros del núcleo familiar, especialmente de los hijos o de la pareja.

A partir de los ejercicios reflexivos y pedagógicos las mujeres lograron identificar prácticas concretas de autocuidado físico, emocional y social que podían incorporar en su cotidianidad, tales como buscar apoyo en personas de confianza, permitirse espacios de descanso, expresar emociones y priorizar su bienestar. Este reconocimiento representa un avance importante en la resignificación de su rol, propiciando una comprensión más amplia de sí mismas como sujetas de derechos.

Desde el construccionismo social este resultado puede interpretarse como un proceso de reconstrucción de significados, en el cual las mujeres comienzan a cuestionar narrativas naturalizadas que asocian el cuidado exclusivamente con la entrega a otros y empiezan a construir nuevos sentidos en torno al cuidado propio como una forma de protección y dignificación personal.

5.2. Reconocimiento de límites personales y situaciones de vulneración

Otro resultado relevante del proceso de intervención es la identificación consciente de límites personales y de situaciones relacionales que vulneran la integridad emocional, física y psicológica de las participantes. A través de los ejercicios orientados al reconocimiento de señales de alerta y al análisis de dinámicas violentas, las mujeres lograron nombrar comportamientos como los gritos, el control, los celos excesivos, las descalificaciones y la imposición de decisiones como formas de violencia que transgreden sus límites.

Este reconocimiento resulta significativo en tanto permite pasar de una normalización de la violencia a una lectura crítica de las relaciones, facilitando la identificación de patrones que perpetúan el ciclo de violencia intrafamiliar. Asimismo, las respuestas evidencian un primer acercamiento a la formulación de límites relacionales expresados de manera asertiva, lo cual constituye un paso fundamental para la prevención de nuevas situaciones de vulneración.

Desde una perspectiva interpretativa, este resultado no implica que las mujeres se encuentren en condiciones inmediatas de modificar sus contextos relacionales, sino que han iniciado un proceso de toma de conciencia que amplía sus posibilidades de decisión y acción futura. En este sentido, el establecimiento de límites se configura como un proceso gradual, condicionado por factores emocionales, económicos y sociales que exceden el alcance de una intervención puntual, pero que pueden ser fortalecidos mediante procesos de acompañamiento continuado.

5.3. Fortalecimiento de la autovaloración y la autoestima

El análisis de las técnicas de autoafirmación y de las respuestas asociadas a la valoración personal permite identificar un fortalecimiento incipiente de la autoestima y la autovaloración de las participantes. Las mujeres lograron verbalizar frases asociadas al merecimiento, la dignidad y

el derecho a vivir libres de violencia, lo cual evidencia un proceso de reconocimiento de su valor personal y de sus capacidades para tomar decisiones en favor de su bienestar.

Este fortalecimiento de la autovaloración resulta especialmente relevante en contextos de violencia intrafamiliar, donde la descalificación constante suele debilitar la percepción que las mujeres tienen de sí mismas. En este sentido, la intervención posibilitó la apertura de un espacio de reflexión donde las participantes pudieron analizar su autopercepción y resignificar su valor, no únicamente desde la experiencia de victimización, sino desde su potencial como sujetas activas de su proceso de vida.

5.4. Elaboración de planes personales de autocuidado y límites

Otro resultado significativo del proyecto de intervención fue la elaboración de planes personales de autocuidado y establecimiento de límites, diseñados de manera sencilla y ajustada a la realidad de cada participante. Estos planes permitieron que las mujeres identificaran acciones concretas que podían implementar en el corto plazo, así como redes de apoyo institucionales y personales a las cuales acudir en caso de requerir acompañamiento.

Si bien estos planes no garantizan por sí mismos la ruptura definitiva del ciclo de violencia, sí constituyen una herramienta práctica que favorece la continuidad del proceso reflexivo iniciado durante la intervención. Además, permiten trasladar los aprendizajes del espacio institucional a la vida cotidiana, fortaleciendo la autonomía y la capacidad de agencia de las participantes.

5.5. Alcances y límites del proceso de intervención

Finalmente, es importante reconocer que los resultados obtenidos deben interpretarse a la luz de los límites propios del contexto institucional de la Comisaría de Familia, caracterizado por tiempos de atención reducidos y alta demanda de casos. En este escenario, la intervención no pretende generar transformaciones profundas e inmediatas, sino sembrar procesos de reflexión y brindar herramientas iniciales que contribuyan a la prevención de la reincidencia y al fortalecimiento del bienestar personal.

Desde el Trabajo Social, estos resultados evidencian la pertinencia de incorporar estrategias pedagógicas y reflexivas en la atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

complementando el enfoque legal con una mirada psicosocial centrada en el autocuidado, los límites y la dignidad humana. Así, la intervención se configura como un aporte significativo a la humanización de la atención institucional y a la construcción de procesos más integrales de acompañamiento.

6. Capítulo 6: Experiencia en el campo de practica y conclusiones

6.1. Valoración de las prácticas profesionales en la Comisaria de Familia 5 Castilla

En este pequeño apartado se describirá y se hará una reflexión disciplinar que enmarque aprendizajes, dificultades y dinámicas laborales desde la experiencia de una practicante de Trabajo Social, acerca del papel de la profesión dentro de las Comisarías de Familia y como tal dentro de las prácticas de excelencia del Distrito de Medellín.

Para comenzar es necesario mencionar que al realizarse las prácticas en una Comisaría de Familia, el campo de Trabajo Social bajo el cual se desarrollan es el socio jurídico y la familia, en este campo la disciplina se encuentra en la intersección entre la justicia, el bienestar social y el derecho donde se abordan situaciones de personas con conflictos familiares, situaciones de violencia intrafamiliar y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, con el fin de promover soluciones a favor de los derechos humanos, el bienestar social y la dignidad; el Trabajo Social Sociojurídico:

pretende dar una respuesta alternativa a los procesos sistematizados, lineales y estigmatizantes de los sujetos inmersos en procesos judiciales, por lo que este campo en emergencia del trabajo social busca otras formas de acercamiento, acompañamiento y asesoría a las personas más vulnerables en lo que a justicia social se refiere (Arroyo et al., 2019, p. 37).

Desde mi experiencia como practicante de Trabajo Social en la Comisaría de Familia 5 Castilla, el ejercicio profesional en el campo sociojurídico se configura como una intervención integral que articula el análisis social con los procedimientos jurídicos propios del Derecho de Familia, permitiendo comprender los conflictos más allá del hecho legal. Mi rol ha estado orientado a la realización de valoraciones sociofamiliares, la identificación de factores de riesgo y de protección de los usuarios, y la elaboración de informes técnicos que aportan elementos contextuales fundamentales para la toma de decisiones del comisario o comisaria de familia. Esta labor se desarrolla en constante articulación con el equipo interdisciplinario, especialmente con

profesionales de Derecho y Psicología, lo que posibilita una lectura amplia de las dinámicas familiares, las condiciones socioeconómicas y las redes de apoyo de las personas usuarias.

Asimismo, el Trabajo Social en la Comisaría de Familia no se limita a la atención del conflicto, sino que incorpora acciones de acompañamiento, seguimiento y orientación, encaminadas a la garantía de derechos, en particular de niños, niñas y adolescentes, reafirmando el carácter ético, preventivo y transformador de la intervención sociojurídica en el ámbito institucional.

Para realizar esta atención integral es necesario un trabajo interdisciplinar ya que además de los asuntos legales, los conflictos familiares tienen un trasfondo social, económico, psicológico, cultural, etc. Esto da lugar a una “colaboración” de profesionales de distintas áreas del conocimiento para ofrecer una mirada más completa y crítica, como lo plantea Velásquez (1995):

Es la vinculación de los distintos saberes de los profesionales de todas las ciencias o disciplinas, que en armonía colaboran y se complementan para contribuir a la obtención de mejores soluciones a los conflictos y problemas sociales, económicos, políticos y familiares en particular, buscando ofrecer alternativas satisfactorias y concretas que respondan a los complejos problemas técnicos y sociales del mundo.

A comparación de otros espacios en los que he participado y donde el Trabajo Social se desarrolla desde el campo familiar y sociojurídico, en la Comisaría de Familia 5 de Castilla he percibido un ejercicio interdisciplinar sólido y coherente, en el cual los saberes del área psicosocial y del área jurídica se articulan de manera equilibrada y complementaria. En este escenario, el conocimiento aportado por Trabajo Social y Psicología no se limita a un rol secundario o instrumental, sino que es reconocido como un insumo fundamental para la comprensión integral de las dinámicas familiares, las condiciones de vida y las posibles vulneraciones de derechos. De igual forma, el componente jurídico dialoga de manera constante con los análisis sociales, lo que permite que las decisiones administrativas y las medidas de protección adoptadas estén sustentadas no solo en la norma, sino también en la realidad social de las personas y familias atendidas. Esta forma de trabajo favorece procesos más justos, humanizados y contextualizados, fortalece la toma de decisiones del comisario o comisaria de familia y reafirma la importancia del enfoque interdisciplinar como un pilar esencial para la garantía efectiva de derechos en el ejercicio sociojurídico institucional.

Por otro lado, el papel del Trabajo Social en la Comisaria de Familia 5 Castilla, según mi experiencia he notado que se desarrolla desde atenciones rápidas, ya sea en casos de violencia intrafamiliar, procesos administrativos de restablecimiento de derechos o conflictos familiares, enfocadas a conocer las dinámicas familiares y relacionales, además de la situación socioeconómica, habitacional e identificación de factores de riesgo y protección de los usuarios; con el objetivo de tener un conocimiento más amplio de las realidades sociales de los usuarios de la Comisaría de Familia para que estos hallazgos sirvan como un insumo al equipo jurídico a la hora de tomar decisiones y ordenar las medidas en audiencias.

A la medida que va transcurriendo el tiempo en las practicas se han ido desarrollando las funciones pactadas en el acta de instauración de prácticas y acta de compromiso por parte de la Alcaldía del Distrito de Medellín; he desempeñado mi rol como Trabajadora Social en atenciones a usuarios víctimas de violencia intrafamiliar (VIF) y por ende el respectivo seguimiento a los casos para verificar el cumplimiento de las medidas de protección ordenadas; también, he realizado verificaciones de derechos a niños, niñas y adolescentes y a través de los hallazgos de esta, el comisario de familia decide si se apertura un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) en donde se busca mejorar las dinámicas familiares, relacionales, pautas de crianza y acompañamiento parental para que el NNA tenga todos los derechos garantizados, en algunos casos es necesario retirar le menor de su familia y reubicarlo en la familia extensa o retirarlo del medio familiar mientras sus adultos responsables cumplen las medidas ordenadas y transforman las dinámicas familiares para ser adultos garantes de derechos, en los PARD se desglosan diversas actividades para el equipo psicosocial, como vistas domiciliarias para conocer el entorno del menor, en algunos casos también se realizan visitas domiciliarias a familia extensa para identificar que familiar es garante y pueda tener los cuidados personales temporalmente del NNA, también se realizan entrevistas periciales previas a la audiencia y seguimiento de los casos cada dos meses ya sea en el despacho o por medio de visita domiciliaria.

Por ultimo también he acompañado casos de conflictos familiares, los cuales se intervienen de dos maneras: cuando el usuario se dirige directamente a la Comisaría de Familia, lo que se hace es una mediación entre las dos personas que tienen conflictos con el fin de conocer todos los puntos de vista de la problemática y llegar a acuerdos frente a esto que permitan una buena convivencia y relación, la segunda forma, es cuando los casos llegan desde la línea del 123 social que en su mayoría son por adultos mayores, en estos casos se realiza visita domiciliaria con el fin de conocer

las condiciones del adulto mayor e identificar si es necesario radicar un caso de violencia intrafamiliar por abandono o agresiones o puede ser gestionado como un conflicto familiar.

A lo largo de mis prácticas profesionales de Trabajo Social, desarrolladas en la Comisaría de Familia 5 Castilla, tuve la oportunidad de participar de manera activa y continua en los distintos procesos misionales de la entidad, logrando realizar en su totalidad 121 atenciones a usuarios, lo que me permitió adquirir una comprensión integral del quehacer profesional en el ámbito de la protección de derechos y la atención a poblaciones en situación de vulneración dentro del contexto familiar.

Dentro de estas funciones, realicé 16 visitas domiciliarias, correspondientes tanto a casos de adultos mayores como a Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) de niños, niñas y adolescentes. En los casos de adultos mayores las visitas domiciliarias estuvieron orientadas a conocer de manera directa las condiciones socioeconómicas y habitacionales, así como las dinámicas familiares y relacionales, con el fin de identificar factores de riesgo y factores de protección que permitieran evaluar la pertinencia de radicar un proceso por violencia intrafamiliar, ya sea por maltrato, abandono o inobservancia, o bien activar otras rutas institucionales disponibles. Uno de los principales aprendizajes derivados de esta labor fue el conocimiento de la articulación interinstitucional particularmente con programas como AMAUTA, orientados a la protección y garantía de los derechos de los adultos mayores y a la promoción de una vida digna. No obstante, también logré evidenciar que en múltiples ocasiones la respuesta institucional resulta insuficiente debido a los criterios restrictivos de acceso a las ayudas estatales. En este sentido, me enfrenté a casos de adultos mayores que aunque contaran con vivienda propia o recibieran una pensión se encontraban en situaciones de alta vulnerabilidad, ya que sus ingresos eran insuficientes o presentaban limitaciones físicas que les impedían satisfacer de manera autónoma sus necesidades básicas, lo que evidencia vacíos estructurales en las políticas de protección social.

En relación con los PARD de niños, niñas y adolescentes, las visitas domiciliarias tuvieron igualmente como objetivo identificar las condiciones socioeconómicas, habitacionales y relacionales del entorno familiar, así como los factores de riesgo y protección presentes. La particularidad de estos casos radica en que las visitas no solo se realizan al núcleo familiar del NNA, sino también a sus redes de apoyo, con el propósito de evaluar qué personas del entorno familiar cuentan con las condiciones necesarias para asumir temporalmente los cuidados personales del menor, indagando sobre sus pautas de crianza, disponibilidad, capacidad de cuidado y

compromiso. En este proceso surgió en mí un constante dilema ético-político que me llevó a cuestionar si la separación del NNA de su entorno familiar representa siempre la mejor alternativa, o si por el contrario, esta medida puede generar mayores afectaciones a nivel emocional y psicológico, aun cuando se adopte con fines protectores.

Otra experiencia significativa durante mis prácticas fue la participación en la atención de casos por violencia intrafamiliar, realizando 16 fichas o atenciones VIF, en las cuales se lleva a cabo una valoración de riesgos desde el área psicosocial de la Comisaría. Este espacio fue especialmente relevante ya que me permitió implementar mi proyecto de intervención orientado a fomentar en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar el desarrollo de prácticas de autocuidado y el establecimiento de límites personales y relacionales, mediante ejercicios de reflexión guiada. Dichas estrategias buscaban contribuir a la ruptura del ciclo de la violencia y al fortalecimiento de la autonomía personal. Este proceso resultó altamente significativo para mi formación profesional, ya que a través del diálogo con las usuarias, ellas manifestaron la necesidad de contar con espacios donde pudieran sentirse escuchadas, valoradas y comprendidas, reconociéndose más allá de la situación de violencia que atravesaban; las reflexiones generadas permitieron que muchas de ellas identificaran su propio valor, comprendieran la importancia del autocuidado y reafirmaran su derecho a una vida digna, tranquila y libre de violencia.

Asimismo, realicé 69 seguimientos a casos de violencia intrafamiliar, los cuales tienen como finalidad verificar el cumplimiento de las medidas de protección ordenadas en audiencia. A partir de estos seguimientos pude evidenciar el impacto real que la Comisaría de Familia tiene en la vida de las personas, observando que en algunos casos las medidas sí son cumplidas y generan una percepción de mayor seguridad y tranquilidad en las víctimas. Sin embargo, en otros escenarios los usuarios expresaron que la acción institucional resulta insuficiente, debido a la ausencia de sanciones contundentes, lo que favorece la reincidencia de la violencia. Esta situación me llevó a cuestionar críticamente el funcionamiento del sistema sancionatorio, considerando injusto que ante una primera denuncia no existan consecuencias significativas para los presuntos agresores y que solo se actúe de manera más estricta cuando la violencia se repite.

De igual manera, llevé a cabo 6 verificaciones de derechos a niños, niñas y adolescentes, mediante las cuales se evaluaba la pertinencia de aperturar un PARD. Este proceso incluyó entrevistas a los progenitores, al NNA y de ser necesario a la familia extensa, con el fin de conocer las pautas de crianza, dinámicas familiares, condiciones socioeconómicas y factores de riesgo y

protección. Esta función fortaleció mis conocimientos en crianza positiva, corrección sin violencia y comunicación asertiva, herramientas fundamentales para orientar procesos reflexivos con las familias. Cuando el Comisario de Familia determinaba la apertura del PARD, se continuaba con la realización de entrevistas periciales, las cuales se llevan a cabo meses después de la verificación y antes de la audiencia, con el objetivo de actualizar la información sobre la situación familiar y verificar el cumplimiento de las medidas ordenadas en el Auto de Apertura. Durante mis prácticas realicé 7 entrevistas periciales. Posteriormente, para el cierre de los PARD, se deben efectuar al menos dos seguimientos a las medidas, realizados cada dos meses, ya sea mediante visitas domiciliarias o entrevistas en el despacho. De acuerdo con los hallazgos se define si el proceso se cierra, se prorroga o se remite al ICBF por incumplimiento. Estos procesos, especialmente cuando implican la separación del NNA de su entorno familiar y su traslado a hogares de paso o medidas de internado, continuaron generando en mí profundos dilemas éticos al cuestionar el impacto emocional que estas decisiones pueden tener en los menores.

Finalmente, participé en la atención de 4 intervenciones en conflictos familiares, en los cuales el equipo psicosocial asume un rol de mediación entre dos o más miembros de una familia. En estos espacios se propicia una escucha respetuosa, el reconocimiento de las posiciones de cada parte y la construcción de acuerdos orientados a mejorar las relaciones familiares y la convivencia en el hogar, resaltando el valor del diálogo como herramienta fundamental para la transformación de los conflictos.

Algunos de los aprendizajes más significativos que me deja el ejercicio de mis prácticas profesionales desde el área de Trabajo Social en la Comisaría de Familia 5 Castilla se relacionan, en primer lugar, con el fortalecimiento de mis habilidades de observación e interpretación del lenguaje no verbal de los usuarios, así como con una mayor atención a los detalles durante las entrevistas y procesos de intervención. Esta experiencia me ha permitido comprender que, en muchos casos, las personas verbalizan versiones de los hechos que no siempre reflejan de manera completa o precisa su realidad, por lo que la escucha activa, la observación de gestos, actitudes y emociones, y la contrastación de la información se convierten en herramientas fundamentales para construir una visión más integral de la situación familiar.

Asimismo, las prácticas me brindaron un aprendizaje relevante sobre el funcionamiento del Estado y las competencias específicas de las instituciones que conforman el sistema de protección, permitiéndome diferenciar claramente los roles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

encargado de los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en casos de negligencia, inobservancia y abuso sexual, así como de las conciliaciones relacionadas con cuotas de alimentos y régimen de visitas, y el papel de la Comisaría de Familia, orientado principalmente a la atención de situaciones de violencia intrafamiliar, agresiones y pautas de crianza autoritarias. De igual manera, este proceso fortaleció mi comprensión sobre la importancia del autocuidado, tanto en el plano personal como profesional, reconociendo la necesidad de proteger mi integridad física al realizar visitas domiciliarias mediante la adopción de medidas de seguridad, como acudir acompañada cuando existen alertas frente a usuarios con conductas agresivas. Finalmente, aprendí a cuidar mi ejercicio profesional desde una postura ética y responsable, siendo consciente del uso adecuado del lenguaje, evitando juicios de valor, suposiciones o interpretaciones subjetivas, y elaborando informes técnicos claros, específicos y detallados, en los que se precise de manera rigurosa quién emite la información, sin asumir lo verbalizado por los usuarios como una verdad absoluta, garantizando así intervenciones más objetivas, respetuosas y ajustadas a los principios del Trabajo Social.

En cuanto a los desafíos identificados durante el desarrollo de mis prácticas profesionales, uno de los principales ha sido la alta carga laboral que se maneja en la Comisaría de Familia, dado que cada caso presenta una complejidad particular y demanda múltiples actuaciones desde el área psicosocial, tales como entrevistas, valoraciones, visitas domiciliarias, elaboración de informes y seguimiento de medidas. A ello se suma la existencia de tiempos límite estrictos para la presentación de conceptos e informes técnicos, lo que implica un ritmo de trabajo acelerado y una constante presión por cumplir con los plazos establecidos, situación que en varios momentos me llevó a extender la jornada laboral y a continuar realizando tareas fuera del horario institucional, incluso desde el hogar. Este escenario representó un reto significativo, especialmente en las etapas iniciales de la práctica, cuando aún me encontraba en proceso de adaptación al contexto institucional y al manejo de múltiples casos de manera simultánea. De igual forma, al inicio enfrenté dificultades en la realización de las entrevistas con los usuarios, ya que me tomaban más tiempo del previsto y me resultaba complejo orientar la conversación de manera estructurada y eficiente; sin embargo, con el transcurso de las prácticas, el acompañamiento del equipo interdisciplinario y la experiencia adquirida, fui fortaleciendo mis habilidades comunicativas, mejorando la formulación de preguntas, optimizando el manejo del tiempo y adquiriendo mayor agilidad tanto en la conducción de las entrevistas como en la elaboración de los informes, lo que

me permitió desempeñar mis funciones de manera más organizada, segura y eficaz frente a las exigencias del ejercicio profesional.

Para finalizar considero que la Comisaría de Familia 5 Castilla es un centro de prácticas con muchas fortalezas ya que siempre se tienen disponibles a los acompañantes institucionales y demás profesionales de la Comisaría para resolver cualquier inquietud y preparar las intervenciones, además de esto, constantemente se están evaluando como nos sentimos realizando las funciones asignadas, adicional a esto, por parte de la Alcaldía se realizan comités primarios dirigidos al cuidado de la salud mental e integración del equipo de trabajo, teniendo en cuenta las problemáticas y ambiente problemático y cargado de emociones de los usuarios en el que nos desempeñamos laboralmente; por parte del Centro de Practicas de la Alcaldía del Distrito de Medellín, se realizan talleres con los practicantes en temas como amor propio y sanar el niño interior con la finalidad de dar un espacio de reflexión y descanso de la carga laboral.

6.2. Conclusiones

La práctica profesional desarrollada en la Comisaría de Familia 5 de Castilla constituyó una experiencia formativa significativa para el fortalecimiento de las competencias teórico-metodológicas, éticas y técnicas propias del Trabajo Social en el campo sociojurídico. Desde el rol de practicante esta experiencia permitió comprender de manera directa las dinámicas institucionales que atraviesan la atención a situaciones de violencia intrafamiliar, así como las tensiones existentes entre los tiempos administrativos, las exigencias normativas y las necesidades psicosociales de los usuarios que acuden a la institución.

A lo largo del proceso de prácticas se asumió un rol activo en la observación, acompañamiento y diseño de estrategias de intervención, lo cual posibilitó una lectura crítica del quehacer profesional en la Comisaría de Familia. Desde esta posición se evidenció que la atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar requiere intervenciones que trasciendan la dimensión jurídica, incorporando espacios de escucha, reflexión y orientación que reconozcan las experiencias subjetivas y las condiciones contextuales de las usuarias.

En este marco, el proyecto de intervención orientado al fortalecimiento de prácticas de autocuidado y al establecimiento de límites personales y relacionales se configuró como una respuesta pertinente a las necesidades identificadas durante el diagnóstico institucional. Desde el

rol de practicante, el diseño e implementación de este proyecto permitió articular los conocimientos teóricos adquiridos en la formación académica con la realidad institucional, favoreciendo el desarrollo de habilidades para la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones psicosociales en contextos de vulnerabilidad.

El análisis de los resultados del proyecto evidencia que a través de una intervención breve e individual, fue posible promover procesos de reflexión significativa en las mujeres participantes. Desde la experiencia como practicante, se pudo observar cómo las estrategias pedagógicas orientadas al autocuidado y al reconocimiento de límites contribuyeron al fortalecimiento de la autovaloración, la identificación de situaciones de vulneración y la apropiación inicial de herramientas para la protección personal. Estos resultados, aunque incipientes, confirman la importancia del rol del Trabajo Social en la generación de procesos de conciencia crítica y empoderamiento, incluso en escenarios institucionales con limitaciones temporales.

Asimismo, la experiencia permitió reconocer los límites del ejercicio profesional en contextos institucionales caracterizados por la alta demanda y la atención inmediata de casos. Desde el rol de practicante esta realidad representó un aprendizaje fundamental en cuanto a la necesidad de realizar intervenciones realistas, éticas y contextualizadas que no generen falsas expectativas, pero que sí aporten elementos significativos al proceso de los usuarios. En este sentido, la práctica posibilitó el desarrollo de una postura profesional reflexiva, consciente de las responsabilidades y alcances del Trabajo Social.

Finalmente, esta experiencia de prácticas reafirma el compromiso ético-político del Trabajo Social con la defensa de los derechos humanos, la dignidad de las mujeres y la prevención de las violencias intrafamiliares. Desde el rol de practicante el proceso permitió consolidar una identidad profesional crítica y sensible, orientada a la humanización de la atención institucional y a la promoción de procesos de transformación social. En conclusión, la práctica en la Comisaría de Familia 5 Castilla no solo contribuyó al fortalecimiento de competencias profesionales, sino que también reafirmó la vocación del Trabajo Social como una profesión comprometida con la justicia social, el cuidado de la vida y la construcción de entornos libres de violencia.

Referencias

- Alcaldía de Medellín. (s. f.). *Comisaría de familia*. <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-seguridad/seguridad-y-convivencia/comisaria-de-familia/>
- Alcaldía de Medellín. (s. f.). *Funciones y composición de la Secretaría de Seguridad y Convivencia*. <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-seguridad/que-hace-la-secretaria/>
- Arroyo Rueda, M. C., De los Santos Amaya, P. V., & Mendoza González, G. (2019). La cuestión sociojurídica como escenario para el trabajo social. *Perspectivas Sociales*, 21(2), 37–53. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7390221.pdf>
- Bruno, F., Acevedo, J., Castro, L., & Garza, R. (2018). El construccionismo social, desde el trabajo social: Modelando la intervención social construccionista. *Revista Margen*, 91, 1–15. https://www.margen.org/suscri/margen91/bruno_91.pdf
- Colombia. Congreso de la República. (1996). *Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar*. Diario Oficial No. 42.836. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3311>
- Colombia. Congreso de la República. (2006). *Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)*. Diario Oficial No. 46.446. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
- Colombia. Congreso de la República. (2008). *Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres*. Diario Oficial No. 47.193. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>
- Colombia. Congreso de la República. (2021). *Ley 2126 de 2021. Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168066>
- Gergen, K. J., Díazgranados Ferrás, S., & Estrada Mesa, A. M. (2007). *Construccionismo social: Aportes para el debate y la práctica*. Universidad de los Andes.
- Herráiz, E. D., & De Castro, P. F. (2013). Conceptualización del diagnóstico en Trabajo Social: Necesidades sociales básicas. *Cuadernos de Trabajo Social*, 26(2), 431–443. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/42164>
- Meneses Amaya, C. P. (2014, octubre 10). *Diagnóstico rápido participativo: Una metodología de investigación*. Blog del Grupo EMAR – Racionalidad Ltda. <https://racionalidadltda.wordpress.com/2014/10/10/diagnostico-rapido-participativo-una-metodologia-de-investigacion/>
- Miranda Beltrán, S., & Ortiz Bernal, J. A. (2020). Los paradigmas de la investigación: Un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 11(21), e064. <https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.717>

- Ortiz Loaiza, P. A. (2023). *Informe de práctica profesional en Trabajo Social: Comisaría de Familia 8 - Villa Hermosa de la ciudad de Medellín* [Informe de práctica, Universidad de Antioquia].
- Velásquez, A. M. Q. (1995). Consideraciones acerca del trabajo interdisciplinario. *Prospectiva: Revista de Trabajo Social e Intervención Social*, (2), 17–26. <https://revistaprospectiva.univalle.edu.co/index.php/prospectiva/article/view/2074>
- Velásquez, Á. M. Q. (2017). Del trabajo social familiar y el enfoque sociojurídico. *Pensamiento y Acción Interdisciplinaria*, 2(1), 126–139. <https://doi.org/10.29035/pai.2.1.126>